

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 651/2016	Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Perito Designado Por La Parte Demandada Exhibiendo Dictamen Pericial, El Que Se Manda Agregar Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes. Notifiquese
EXP . 1039/2015	Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Perito Designado Por La Parte Actora Exhibiendo Avalúo, El Que Se Manda Agregar Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes. Notifiquese
EXP . 15/2017	Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Agréguese A Sus Autos Los Oficios Número Ine/vrfe/3077/2017 Que Remite El Instituto Nacional Electoral, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes. Por Cuanto Hace Al Oficio Número Ssb/dv/03-949-2017 De Comisión Federal De Electricidad, Se Tiene Por Recibido El Informe Solicitado Por Esta Autoridad En Consecuencia Con El Mismos Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Termin De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe. Por Cuanto Hace Al Oficio 611 De Teléfonos De México, Se Tiene Por Recibido El Informe Solicitado Por Esta Autoridad En Consecuencia Con El Mismos Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Termin. Notifiquese
EXP . 997/2013	Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Perito Designado Por La Parte Actora Exhibiendo Dictamen, El Que Se Manda Agregar Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes. Notifiquese Auto De Fecha Veintisiete De Abril De Dos Mil Quince.- Agréguese El Oficio Número 747, De La Secretaria De Acuerdos Del Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Mediante El Cual Se Requiere A Ésta Autoridad Para Que Se Dé Cumplimiento A La Ejecutoria Pronunciada El Dieciséis De Abril De Dos Mil Quince, En El Juicio De Amparo D-4/2015, Promovido Por La Mencionada, En Consecuencia, Se Deja Insubsistente La Sentencia De Fecha Tres De Noviembre De Dos Mil Catorce, Y Se Ordena Turnar Los Autos Al Suscrito Para Que Se Dicte Otra En Su Lugar, Siguiendo Los Lineamientos De La Presente Ejecutoria, Para Lo Cual Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A La Vista De Esta Autoridad A Fin De Dictar La Sentencia Correspondiente, Misma Que Una Vez Dictada Y Notificada Se Hará De Conocimiento De La Autoridad Oficiante, En El Termin Concedido De Tres Días. Así Mismo Mediante El Oficio De Estilo, Hágase Saber El Contenido De La Presente Resolución Al Presidente Del Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito. Se Ordena Glosar El Expedientillo De Amparo Directo Al Presente Expediente Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Notifiquese
EXP . 55/2016	Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Agréguese El Oficio Número D.r.h./1054/2017, Del Director De Recursos Humanos De La Secretaría De Finanzas Y Administración Del Gobierno Del Estado De Puebla Y Anexos, Visto Su Contenido Se Le Tiene Exhibiendo Ficha De Depósito Expedida Por Bancomer, Sociedad Anónima, Que Ampara La Cantidad De Quinientos Noventa Y Nueve

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 20/04/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Roberto Ignacio Calderon Davila

Página 1

Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Y Que Según Su Dicho Corresponde A Las Retenciones Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe La Demandada, En Los Meses De Enero Y Febrero De Dos Mil Diecisiete, En Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga. Notifíquese

EXP . 235/2017

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Le Tiene Dando Cumplimiento Al Requerimiento Del Auto De Fecha Cuatro De Abril De Dos Mil Diecisiete, En Consecuencia Se Procede A Admitir Su Demanda En Los Sigüientes Términos:

Primero: Que, La Personalidad Del Mencionado En Su Carácter De Endosatario En Procuración De La Señora Que Refiere, Se Encuentra Acreditada Con El Documento Exhibido.

Segundo: Que, Se Tiene Al Mencionado En Su Carácter De Endosatario En Procuración De La Señora Que Refiere, Demandando Juicio Ejecutivo Mercantil En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa En Contra Del Señor Mencionado También Conocido Como Se Refiere, En Su Carácter De Suscriptor, A Quien Se Le Reclaman Las Prestaciones Que Se Desprenden En El Escrito Inicial.

Tercero.- Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte: 1.- La Instrumental De Actuaciones, Consistente En Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio. 2.- La Presuncional, En Los Términos En Que La Ofrece. 3.- La Documental Privada, Consistente En El Documento Fundatorio De La Acción, Documento Que Se Encuentra Reservado En El Secreto Del Juzgado. 4.- La Confesional, A Cargo Del Demandado.

Cuarto.- Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma Túrnense Los Autos Al Ciudadano Diligenciaro Adscrito A Ese Juzgado, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada, Señalado En El Escrito De Demanda Y Cerciorado Plenamente De Ser Este Su Domicilio Lo Requiera Del Pronto Y Ejecutivo Pago De La Cantidad De Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Por Concepto De Suerte Principal, Más El Pago De Las Demás Prestaciones Que Se Les Reclaman, Y Para El Caso De No Verificarse El Pago En El Momento De La Diligencia, Se Autoriza Se Embarguen Bienes Propiedad De La Parte Demandada, Suficientes A Garantizar Las Especies Reclamadas, Los Que Se Pondrán En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Señale El Acreedor. Si El Embargo Recayera En Bienes Raíces O Derechos Reales, Se Ordena Expedir A La Parte Actora Copia Certificada Por Duplicado De La Diligencia De Embargo, Para Que Las Inscribe Ante El Registro Público De La Propiedad Correspondiente, Mediante Atento Oficio O Exhorto Que Se Gire Al Titular De Esa Dependencia; Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Podrá Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización De Esta Autoridad, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado, No Alterara De Manera Alguna, La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Terceros Con La Misma Amplitud Y Que En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Sin No Hubiese Operado Transmisión. Cometerá El Delito De Desobediencia El Ejecutado Sin Previa Autorización Judicial.

Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriéndola Para Que Dentro Del Término De Ocho Días, Comparezca El Deudor Ante Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecución Si Tuviera Alguna Excepción Para Ello, Debiéndole Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda Que Para Tal

Efecto Se Acompañan Debidamente Selladas Y Cotejadas Y Demás Requierase A La Parte Demandada Para Que En Igual Terminó Señale Domicilio En Esta Ciudad Para Recibir Notificaciones Personales, Apercibiendo Que En Caso De No Hacerlo En El Término Indicado Se Tendrán Por Perdidos Sus Derechos Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales, Tal Y Como Lo Establece El Artículo 1069 Párrafo Segundo Del Código De Comercio.

Quinto.- Se Tiene A La Parte Actora Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica, Autorizando A La Letrada Que Refiere En Primer Lugar Y, A Los Pasantes En Derecho Señalados En Último Lugar.

Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Seguirá Con Las Disposiciones Contenidas En El Código De Comercio Vigente.

Por Otra Parte, Se Tiene Al Ocurante Por Su Representación, Solicitando La Autorización Para Recibir Sus Notificaciones Por Medio De La Dirección De Correo Electrónico Lic.zenteno.notificaciones@gmail.com.

En Consecuencia De Lo Anterior, Se Ordena Darle De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Por Lo Que, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará.

Igualmente, Se Le Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Además, Le Informo Que En Caso De Que Sea Revocada Su Autorización Como Abogado, Automáticamente Se Dará De Baja El Usuario Asignado.

Se Le Concede Un Término De Tres Días Posteriores A La Notificación De Este Acuerdo Para Que Manifieste Lo Que Corresponda Con Relación Al Recibo De Dicha Contraseña, Apercibido Que De No Hacerlo Se Entenderá Que Recibió La Citada Contraseña Y Por Lo Tanto Las Notificaciones Que Reciba Por Ese Medio Electrónico Comenzará A Causar Sus Efectos Legales.

Asimismo Le Hago Saber Que Para Los Efectos Técnicos Del Sistema Debe Revisar La Bandeja De Correos No Deseados En Caso De Que En La Bandeja De Entrada No Aparezca El Correo En El Cual Se Le Enviara La Contraseña Multicitada. Notifíquese

EXP . 225/2017

Auto De Fecha Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Toda Vez Que La Parte Actora No Dio Cumplimiento Al Requerimiento Del Punto Tercero Del Auto De Fecha Veintinueve De Marzo Del Dos Mil Diecisiete, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Y Se Desecha La Demanda Propuesta.

En Estas Condiciones Devuélvanse Los Documentos Fundatorios De La Acción A La Parte Actora, Previa Copia Certificada Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Las Diez Horas De Cualquiera Día Hábil. Hecho Lo Anterior Archívese El Presente Asunto Como Totalmente Concluido. Notifíquese

EXP . 373/1997 A.c.

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Ordena Reservar El Oficio De Cuenta Toda Vez Que Los Autos Originales Fueron Enviados A Los Magistrados De La Tercera Sala En Materia Civil H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Mediante Oficio Numero 60 De Fecha Veintinueve De Enero Del Año Dos Mil Dieciséis.

EXP . 387/2013

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-
Se Tiene Por Recibido El Informe Solicitado Por Esta
Autoridad En Consecuencia Con Los Mismos Se Ordena
Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Termin De
Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
Notifíquese

EXP . 505/2016

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-
Se Le Tiene A La Parte Actora Por Desistido De Embargo
Trabado En Autos Sobre Los Bienes Propiedad De La
Parte Demandada.

Por Otra Parte, Se Ordena Turnar Los Autos Al
Diligenciario Adscrito A Los Expedientes Nones, Para Que
Asociado Del Actor Se Constituya En El Domicilio De La
Parte Demandada Y Le Requiera Del Pago De La
Cantidad A Que Ha Sido Condenado, Y En Caso De No
Hacerlo Se Embarguen Bienes Suficientes De Su
Propiedad Para Garantizar El Pago De La Suerte Principal,
Así Como Las Prestaciones Reclamadas En El Presente
Juicio.

Y Toda Vez Que El Domicilio De La Parte
Demandada Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdicción, En
Consecuencia, Se Ordena Girar A La C. Juez De Exhortos
De La Zona Metropolitana De Puebla, Para Que En Auxilio
De Las Labores De Este Juzgado, Se Sirva Mandar A
Desahogar El Presente Proveído En Términos De Ley,
Debiendo Acompañar Los Insertos Necesarios, Mismos
Que Serán A Costa De La Parte Interesada. Notifíquese

EXP . 507/2013

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-
Agréguese El Oficio Número Secad/drh/1981/2017, Del
Director De Recursos Humanos De La Secretaría De
Administración Del Gobierno Municipal Del Estado Y
Anexos, Visto Su Contenido Se Le Tiene Exhibiendo Ficha
De Depósito Expedida Por Hsbc México, Sociedad
Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero
Hsbc, Que Ampara La Cantidad De Mil Trescientos
Setenta Y Un Pesos Seis Centavos Moneda Nacional, Y
Que Según Su Dicho Corresponde A La Retención Del
Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que
Percibe La Demandada, En El Periodo De La Primera
Quincena Del Mes De Marzo De Dos Mil Diecisiete, En
Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora
Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo
Que A Su Interés Convenga. Notifíquese

EXP . 507/2016

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-
Téngase Al Ocurante Señalando Nuevo Domicilio De La
Parte Demandada, El Ubicado En El Lugar Mencionado.
Notifíquese

EXP . 545/2012

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-
Como Lo Solicita El Ocurante, Y Por Guardar Estado Los
Presentes Autos, Túrnense A La Vista Del Suscrito Juez
Para Que Dicte La Sentencia Interlocutoria Que En
Derecho Corresponda Respecto De La Liquidación De
Sentencia. Notifíquese

EXP . 673/2016

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-
Dígase Al Ocurante Que Éste Tribunal Considera
Necesario Que Se Presente A Ratificar Su Escrito De
Cuenta A Las Diez Horas Dentro Del Término De Cinco
Días, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le
Tendrá Por No Presentado. Notifíquese

EXP . 717/2016

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-
Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes
Autos, Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria La
Sentencia Definitiva De Fecha Seis De Marzo De Dos Mil
Diecisiete, Dictada Dentro Del Presente Juicio, Para Todos
Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Toda Vez Que No
Fue Recurrída Por Ninguna De Las Partes.

Por Otra Parte, Téngase Al Ocurante Señalando

Nuevo Domicilio Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones, El Ubicado En El Lugar Mencionado; Autorizando Para Recibir Sus Notificaciones Al Pasante En Derecho Que Indica, Sin Facultades Toda Vez Que No Acredita Que El Antes Citado Se Encuentra Legalmente Autorizado Para Ejercer La Profesión De Abogado O Licenciado En Derecho. Notifíquese

EXP . 709/2014

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Asociado Del Actor Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada , Ubicado En El Lugar Indicado Y Le Requiera Para Que Dentro Del Término De Tres Días Permita Al Depositario Interventor, Tome Posesión De Su Cargo, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Impondrá Una Multa De Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Como Desobediencia A Un Mandato De Autoridad Judicial. Notifíquese

EXP . 719/2016

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Ordena Pasar Al Periodo De Alegatos Por El Término De Dos Días Común A Las Partes. Notifíquese

EXP . 803/2016

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria La Sentencia Definitiva De Fecha Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Toda Vez Que No Fue Recurrida Por Ninguna De Las Partes. Notifíquese

EXP . 945/2016

Auto De Fecha Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Toda Vez Que El Estado Procesal De Los Autos Lo Permite, Se Procede A Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De La Probanza Ofrecida Por La Parte Actora En Los Sigüientes Términos:

Se Señalan Las Diez Horas Del Día Tres De Mayo Del Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Confesional, A Cargo Del Mencionado, Quien Previa Su Identificación Deberá Comparecer Ante Este Juzgado, A Fin De Ser Examinado Al Pliego De Posiciones De Acuerdo Al Interrogatorio Que Se Formule, Con El Apercibimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Señalados, Será Declarada Confeso Al Tenor De Las Preguntas Que Sean Calificadas De Legales En El Momento De La Diligencia.

Se Señalan Las Once Horas Del Día Tres De Mayo Del Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Confesional, A Cargo De La Mencionada, Quien Previa Su Identificación Deberá Comparecer Ante Este Juzgado, A Fin De Ser Examinado Al Pliego De Posiciones De Acuerdo Al Interrogatorio Que Se Formule, Con El Apercibimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Señalados, Será Declarada Confesa Al Tenor De Las Preguntas Que Sean Calificadas De Legales En El Momento De La Diligencia. Notifíquese

EXP . 1003/2016

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Tomando En Consideración Que La Parte Demandada, No Dieron Contestación A La Demanda Instauradas En Sus Contra, Dentro Del Término Que Le Fue Concedido, Se Le Tiene Por Perdido Sus Derechos Que Pudo Haber Ejercitado Para Contestar La Demanda, Ordenándose Practicarle Las Subsecuentes Notificaciones Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales.

Respecto A La Segunda De Sus Peticiones, Se Procede A Abrir El Juicio A Prueba, Admitiéndose Las Pruebas Ofrecidas De Su Parte, Las Sigüientes Con Citación De La Contraria:

1.- La Instrumental Pública De Actuaciones, En Los Términos Que La Ofrece.

2.- La Documental Privada.- Consistente En El Pagaré Fundatorio De La Acción

3.- La Presuncional Legal Y Humana, Consistente En Todas Y Cada Una De Las Presunciones Legales Que

Se Deriven De Los Hechos Controvertidos.

Por Otra Parte, Se Ordena Abrir El Juicio A Prueba Por Tres Días, El Cual Iniciaré Al Día Siguiente En Que Surta Efectos La Notificación De Este Proveído A Las Partes, Debiendo Realizar La Secretaria De Acuerdos De Este Juzgado El Cómputo Y Certificación Respectiva, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado Que Una Vez Notificado Este Proveído. Túrnense Los Autos A La Secretaria Para La Realización Del Cómputo Y Certificación. Sin Que Sea Necesario Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas Atendiendo A La Naturaleza De Las Mismas. Notifíquese

EXP . 1069/2009 A. C.

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Dígase A La Ocurante Que Se Reserva Su Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Una Vez Que Sea Devuelto A Este Juzgado La Pieza Principal De Actuaciones, Toda Vez Que Los Mismos Fueron Enviados Al Archivo Judicial Del Estado, Mediante Oficio Número 716 De Fecha Veintidós De Abril De Dos Mil Dieciséis; En Consecuencia, Se Ordena Girar Atento Oficio A La Citada Autoridad, A Fin De Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno, Devuelva Los Autos Del Expediente Número 1069/2009. Notifíquese

EXP . 1077/2016

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Por Guardar Estado Los Presentes Autos, Túrnense A La Vista Del Suscrito Juez Para Que Dicte La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda. Notifíquese

EXP . 1105/2015

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Dígase A La Ocurante Que Se Desecha Su Escrito De Cuenta Toda Vez Que No Se Encuentra Debidamente Firmado.

Por Cuanto Hace A Su Segundo Escrito, Como Lo Solicita Y Toda Vez Que Por Auto Que Antecede, Se Tuvo A La Actora Por Desistida De La Ejecución De La Sentencia Firme, Se Ordena El Archivo Definitivo Del Expediente Y La Devolución De Los Documentos Fundatorios De La Acción A La Parte Demandada, Así Mismo Se Levanta El Embargo Trabado En Autos. Notifíquese

EXP . 1149/2016

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Agréguese El Oficio Número 2876, De La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Mediante El Cual Se Le Tiene Devolviendo El Exhorto Que Le Fue Enviado Parcialmente Diligenciado, En Consecuencia Con La Llegada Del Exhorto Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Corresponda. Notifíquese

EXP . 1597/1995

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocurante, Expídase A Su Costa Copia Certificada De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Autorizando Para Que En Su Nombre Las Reciba El Licenciado Mencionado, Se Señalan Las Diez Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina Para Su Entrega. Notifíquese

EXP . 47/2017

Auto De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Devuelve El Exhorto Que Le Fue Enviado Debidamente Diligenciado En Sus Términos, En Consecuencia Con La Llegada Del Exhorto Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Corresponda.

Y Toda Vez Que Se Advierte Se Ha Llevado El Emplazamiento Con Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete Y La Parte Demandada No Ha Dado Contestación, Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En Proveído De Fecha Veinte De Enero De Dos Mil Diecisiete Y Se Le Tiene Por Perdido El Derecho Que Tuvo Para Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Asimismo, Se Le Tiene Por Admitidos Los Hechos Señalados Por La Parte Actora, Sobre Los Cuales

No Produjo Explícita Controversia Al No Haber Contestado La Demanda, Sin Que Se Le Permita Prueba En Contrario, Ordenándose Que Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Realicen Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales.

En Consecuencia De Lo Anterior, Se Señalan Las Trece Horas Del Dia Veintiseis De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo La Celebración De La Audiencia Preliminar En La Sala De Oralidad Mercantil Número Dos Ubicada En Ciudad Judicial Siglo Xxi Periférico Ecológico No, 4000, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula Puebla. C. P. 72810. Siendo Obligación De Las Partes Asistir A La Audiencia De Procedimiento, Legal Y Debidamente Identificados Por Sí Ó Por Su Representante Legal Que Goce De Las Facultades, Además De Contar Con Facultades Expresas Para Conciliar Ante El Juez Y Suscribir En Su Caso Convenio Correspondiente, Apercibidas Las Partes Que Quien No Acuda Sin Causa Calificada Por El Juez, Se Le Impondrá Una Sanción Por La Cantidad Equivalente A Tres Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, En Términos De Los Preceptos Legales Señalados Con Antelación, Dado El Incumplimiento A La Obligación Legal, Tomando En Consideración La Cuantía Del Negocio, Haciéndole Saber De Las Resoluciones Judiciales Que Se Pronuncien En Las Audiencias, Se Tendrá Por Notificado En Este Acto Sin Formalidad Alguna A Quienes Estén Presentes O Deban De Estarlo; Siguiendo En Todo Momento Las Disposiciones Legales Relativas Al Juicio Oral Mercantil. Notifíquese